

PROCESO ELECTORAL 2026 **FEDERACIÓN CANARIA DE HÍPICA**

RESOLUCIÓN Nº 17

ASUNTO:

ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE HÍPICA DE GRAN CANARIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2026, siendo las 17:30 horas, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, y visto que contra la proclamación provisional de miembros electos a la Asamblea General no se ha formulado reclamación alguna, **SE ACUERDA POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO CANDIDATOS ELECTOS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE HÍPICA DE GRAN CANARIA** conforme se expone a continuación:

1º) ESTAMENTO DE CLUBES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en este estamento, al haber presentado candidaturas menor número de los incluidos en los censos definitivos, por lo que esta Junta Electoral proclama definitivamente como candidatos electos a la Asamblea de la Federación Insular de Hípica de Gran Canaria a los siguientes clubes:

1. CLUB CENTRO HÍPICO DE ARUCAS
2. CLUB HÍPICO LA FINCA DEL PARIENTE
3. REAL CLUB DE GOLF DE LAS PALMAS

2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

Según consta en la Resolución nº 11 de fecha 21.04.2026, en el estamento de Deportistas en la circunscripción de Gran Canaria para la Asamblea de la Federación Insular, **SI SE HAN CELEBRADO VOTACIONES**, alcanzándose el siguiente resultado:

Nº de electores censados	155	
Nº de electores que votan	21	
Nº de papeletas leídas	21	
Nº de papeletas válidas	21	
Nº de papeletas nulas	0	
Nº de papeletas en blanco	0	
	Votos obtenidos	
	En número	En letra
Nº de votos obtenidos por la candidatura de AGUSTÍN DE JESÚS OLIVA MEDINA	17	DIECISIETE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ALICIA MARQUEZ BONNIS	6	SEIS
Nº de votos obtenidos por la candidatura de ARIDANE ALONSO SANTANA	11	ONCE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de CARMELO SANTANA NAVARRO	4	CUATRO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de IRATXE CHIRINO ARANA	4	CUATRO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de LUCÍA ATTA RODRÍGUEZ	15	QUINCE
Nº de votos obtenidos por la candidatura de MARÍA CORTEZO CASTILLO	16	DIECISEIS

Nº de votos obtenidos por la candidatura de NORBERTO MELIAN ARTILES	5	CINCO
Nº de votos obtenidos por la candidatura de PAULA BARTOMEUS WEILER	19	DIECINUEVE

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral proclama definitivamente candidatos electos a la Asamblea a los siguientes deportistas:

1. D./D^a PAULA BARTOMEUS WEILER
2. D./D^a AGUSTÍN DE JESÚS OLIVA MEDINA
3. D./D^a MARÍA CORTEZO CASTILLO
4. D./D^a LUCÍA ATTA RODRÍGUEZ
5. D./D^a ARIDANE ALONSO SANTANA

3º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas inferior o igual al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir, por lo que esta Junta Electoral proclama definitivamente como candidatos electos a la Asamblea de la Federación Insular de Hípica de Gran Canaria, a la siguiente Técnica:

1. YESSICA DEL CARMEN OLIVA MEDINA

4º) ESTAMENTO DE JUECES:

En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2.001), NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al registrarse un número de candidaturas admitidas inferior o igual al número de miembros o plazas en el estamento a cubrir, por lo que esta Junta Electoral proclama definitivamente como candidatos electos a la Asamblea de la Federación Insular de Hípica de Gran Canaria, a la siguiente Jueza:

1. MARÍA DEL CARMEN VILARIÑO GARCÍA

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En Santa Cruz de Tenerife a 6 de mayo de 2026.-

Fdo.:

Presidenta
D/D^a Victoria García Martín

Fdo.:

Secretaria
D/D^a Isabel M^a Vilar Davi